

Consultas Realizadas

Licitación 415615 - ADQUISICION DE SEMOVIENTES (CABALLOS) PARA EL REGIMIENTO DE CABALLERIA Nº 4 "ACA CARAYA"

Consulta 1 - Solicitud de Modificaciones al PBC

Consulta Fecha de Consulta 23-06-2022

El presente Pliego de Bases y Condiciones excluye totalmente a los Potenciales Oferentes que planifiquen Importar los Semovientes, objeto del proceso.

En la página 22, Capacidad Técnica, apartado 2: "Deberá poseer como mínimo un (1) establecimiento propio o un (1) establecimiento arrendado" y en Requisito Documental para evaluar la Capacidad Técnica, apartado 3: "Declaración de poseer un establecimiento equipado con los puntos señalados en el apartado 2", son requerimientos que no se justifican para los Potenciales Oferentes que importen los Semovientes, a razón de que los Animales se importan y se entregan directamente en las Instalaciones de la Unidad Responsable, por ello, solicitamos cordialmente a la Convocante la supresión de dichos puntos de la Capacidad Técnica.

En las páginas 25, 26 y 27, Inspecciones y Pruebas, existen varias discrepancias, inicialmente, al no solicitar muestras en el presente proceso, no corresponde la aplicación de este apartado. El Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas durante la Evaluación de las Ofertas, en este caso particular se determina mediante la presentación de Ficha Técnica (Catálogo) de los Animales Ofertados y la demostración de la Experiencia por parte del Oferente en la Comercialización de este tipo de Animales. Las verificaciones y pruebas las realizará la Unidad Responsable al momento de la recepción de los Semovientes, ésta tendrá la potestad de recibir los Animales si se ajustan a los requerimientos técnicos y rechazar a los mismos si no se ajustan a dichos requerimientos, en este último caso, será el Adjudicado quien se exponga a las Sanciones y Penalizaciones por incumplimiento.

Al igual que el caso precedente, en este apartado se excluye totalmente a los potenciales Oferentes que contemplen la Importación de los Semovientes en cuestión.

Finalmente, en el apartado 11: "El oferente deberá presentar una Declaración Jurada, de que todos los documentos presentados serán bajo fe de juramento, y que la constatación de desviaciones o adulteraciones, además de ser causales de descalificación, podrá ser ejecutada la Póliza de Mantenimiento de Oferta". Es cuanto menos inaplicable, la pretensión de activar la Garantía de Mantenimiento de Oferta posterior a una Descalificación de la Convocante, no se ajusta a las reglamentaciones y causales para activación de la Garantía, principalmente porque el Oferente NO retiro su Oferta, es la propia Convocante quien la descalifica (por el motivo que fuere).

Por todo lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Convocante la supresión total del apartado de Inspecciones y Pruebas.

Respuesta Fecha de Respuesta 04-07-2022

Con respecto a la consulta de vuestra empresa, esta convocante realizara el analisis correspondiente y en base a criterios institucionales y normas de la Ley de Contrataciones Publicas procedera a emitir una adenda de la convocatoria.

24/11/24 07:56